



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

25 de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Interdicción Judicial
Radicación:	2017 – 00268– 00
Solicitante	Maria Ofelia Gallego Castaño
Interdicto	Jhony Fernando Gallego Castaño
Asunto	Requerir a familiares
Auto No.	827

OBJETO:

Requerir a los familiares rerente a la clase de apoyo

CONSIDERACIONES:

Una vez, vencido el traslado de la valoración de apoyo notificado a las partes quienes no se pronunciaron a la misma y analizado el informe realizado por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA en favor del titular del acto, este despacho evidencia que el mismo fue realizado conforme a los requisitos estipulados en la ley 1996 del 2019, en este sentido, se procederá a REQUERIR a los señores MARIA OFELIA GALLEGO CASTAÑO, JHONY FERNANDO GALLEGO CASTAÑO, como interdicto y LUCELLY VELASQUEZ GALLEGO, para que informen al despacho expresamente, que clase de apoyo requiere el titular del acto, así mismo, informen quien es la persona que va a servir de apoyo para el titular del acto.



En este orden, dando aplicación a lo previsto en el mencionado artículo, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR las pruebas documentales allegadas con la demanda y el informe de valoración de apoyo realizado por GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, los cuales serán revisadas según su mérito legal.

SEGUNDO: REQUERIR a los señores MARIA OFELIA GALLEGO CASTAÑO, JHONY FERNANDO GALLEGO CASTAÑO como interdicto y LUCELLY VELASQUEZ GALLEGO para que, en un término perentorio, informen al despacho expresamente que clase de apoyo requiere el titular del acto el señor JHONY FERNANDO GALLEGO CASTAÑO, así mismo, informen quien es la persona que va a servir de apoyo para el titular del acto.

NOTIFIQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ.

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 168
Cartago, 26 de septiembre de 2023.
Luis Eduardo Aragon J
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a0cb13cfa3775635a3ea4eb4f5410f257e0dad551721d480687e3ca052e69e**

Documento generado en 25/09/2023 02:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>